

Segundo.—La sentencia ha sido recurrida en suplicación por la parte demandante y demandada en fecha 17 de julio de 2009.

Tercero.—En fechas 28 y 30 de julio de 2009 la parte demandada y demandante presentan escritos, de contenido contradictorio, dándose traslado de los mismos a las partes. La actora en su escrito solicita ejecución provisional.

Fundamentos jurídicos:

Primero.—Visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y los contenidos de los escritos presentados, ábrase pieza separada, que se encabezará con testimonio de la sentencia, así como las actuaciones necesarias para la sustanciación de la ejecución provisional que mediante esta resolución se incoa, citándose a ambas partes de comparecencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 296 de la Ley de Procedimiento Laboral, según el cual, “si en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior se presentase petición del trabajador, por escrito o por comparecencia, con el fin de exigir de este para que aquel reanude la prestación de servicios, el juez o Sala, oídas las partes, resolverá lo que proceda”.

Vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Se acuerda abrir ejecución provisional conforme a los artículos 113 y 295.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, abriéndose pieza separada y citándose a las partes a comparecencia el próximo 16 de septiembre de 2009, a las once y treinta horas, en la Secretaría de este Juzgado de lo social, calle Hernani, número 59, de Madrid.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Iniciativas de Promoción y Desarrollo Social, Sociedad Limitada”, “Iter Siglo XXI, Sociedad Limitada”, “Formaplús, Sociedad Limitada”, “Ediciones Lagar, Sociedad Limitada”, “Perfiles Didácticos, Sociedad Limitada”, y don José Gaitán Pareja, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.674/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Eduardo Medina Caballero y don Oscar Benítez Martín, contra “Grupo 2000 Contracting, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, en reclamación por despido, registrado

con el número 55 de 2009, se ha acordado citar a “Grupo 2000 Contracting, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre de 2009, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo 2000 Contracting, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.643/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Cuenca García, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Metalúrgica Midat”, “Univale Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 15”, y “Cuenca y García Construcciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 635 de 2009, se ha acordado citar a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Metalúrgica Midat”, “Univale Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 15”, y “Cuenca y García Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de enero de 2010, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Mutua Metalúrgica Midat”, “Univale Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 15”, y “Cuenca y García Construcciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.673/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Ramón Forcada Mirón, contra “Sistemas Constructivos Inteligentes, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.453 de 2008, se ha acordado citar a “Sistemas Constructivos Inteligentes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2009, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Sistemas Constructivos Inteligentes, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.918/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Rafael Muñoz Navarro, contra “Ionics Mediatech